

**748-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta minutos del primero de julio de dos mil diecinueve.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Coto Brus, provincia de Puntarenas por el partido Ciudadanos por el Bien Común.**

Mediante auto 734-DRPP-2019 de las once horas con cuatro minutos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, este Departamento le previno al partido Ciudadanos por el Bien Común, que se encontraba pendiente la designación de los puestos de representante a la presidencia, secretaria y tesorería suplente del Comité Ejecutivo, esto por haber sido nombrados en ausencia; al igual que, los puestos de representante a fiscal propietario y dos delegados territoriales, pudiendo la agrupación política subsanar las inconsistencias mencionadas de conformidad con lo que establece el artículo 7 del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, aportando las cartas de aceptación correspondientes, o su defecto, realizando una nueva designación de los puestos supraindicados mediante la celebración de otra asamblea, debiendo cumplir eso sí con el principio de paridad de género dentro de las nóminas referidas. En lo concerniente a la designación de Solangel Ovares Barboza, titular de la cédula de identidad número 108890325, como delegada territorial propietaria, no procedía su nombramiento en vista que no cumplía con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por ende, para subsanar dicha inconsistencia, el partido político deberá celebrar una nueva asamblea.

En fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se presentó en la Oficina Regional de Coto Brus, la carta de aceptación del señor Roy Jasdany Castro Martínez, portador de la cédula de identidad n. ° 603290103, a los efectos de subsanar la inconsistencia prevenida mediante el auto referido, para los puestos de representante como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario por el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTÓN COTO RUS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	104360355	BOLIVAR MORA ARCE
SECRETARIO PROPIETARIO	110750585	SABRINA LIZETH MORA ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	701880323	DANIEL WILFREDO ALEMÁN ACUÑA
TESORERO SUPLENTE	603290103	ROY JASDANY CASTRO MARTÍNEZ

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	104360355	BOLIVAR MORA ARCE
TERRITORIAL	110750585	SABRINA LIZETH MORA ALVARADO
TERRITORIAL	701880323	DANIEL WILFREDO ALEMÁN ACUÑA
TERRITORIAL	<b>603290103</b>	<b>ROY JASDANY CASTRO MARTÍNEZ</b>

Se le hace saber a esa agrupación política, que, se encuentran pendientes las designaciones de los puestos representantes a la presidencia y secretaría suplentes, que deberán cumplir con el principio de paridad de género dentro de la nómina del Comité Ejecutivo, además, de las designaciones del fiscal propietario y un delegado territorial que deberá ser del sexo femenino.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/rav

C.: Expediente n° N° 226-2018 Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref. N°: 6326-2019